



**SUBASTAS****MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES****DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES**

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 15 de Agosto del corriente año,

Esta Dirección general ha señalado el día 15 de Octubre próximo, a las doce, para la subasta de las obras de apuntalamiento del arco toral entre la pilastra del Evangelio y el coro del Santo Templo Metropolitano de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, por la cantidad de 272.850,87 pesetas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la ley de Contabilidad de 1.ª de Julio de 1911 y en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue más atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

2.ª En el mismo Ministerio y en el Gobierno civil de esta provincia se admitirán pliegos desde esta fecha hasta el día 10 del próximo mes, a las trece.

3.ª Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio, serán escritas en papel sellado de sexta clase (3,60 pesetas) y se presentarán bajo cerrado, acompañando en otro abierto la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 13.642,54 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, y documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

4.ª En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones. Si una vez terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

5.ª El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que le haya sido adjudicada la contrata.

6.ª El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

7.ª El plazo de garantía se fija en tres meses.

8.ª Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinen las condiciones del proyecto.

9.ª Cuando al finalizar el año económico exista sobrante disponible en

algunos artículos del presupuesto destinado al pago de obras que se verifican por contrata, podrá abonarse a los contratistas (de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio fecha 8 de Enero de 1927) la cantidad de obra que hubiere ejecutado, aun cuando fuese mayor de la anualidad estipulada en el contrato, guardando el orden de antigüedad de los devengos y prefiriendo, en igualdad de circunstancias, los más importantes a juicio de la Administración, sin que por esto se entienda aumentada para lo sucesivo dicha anualidad.

10. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.  
El Director general, Infantas.

**Modelo de proposición.**

Don N. N., vecino de ... enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: "con la rebaja del ... por 100").  
(Fecha y firma del proponente.)

**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Ronda a Gohzules a Coín, sección primera, trozos primero, segundo y tercero, cuyo presupuesto asciende a 1.215.465,63 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 24.360,31 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proposición se presentará en

papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.  
El Director general, Gelabert.

S—1665

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de Ronda a San Pedro Alcántara, trozo segundo, cuyo presupuesto asciende a 602.840,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de veintisiete meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 18.085,22 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (Gaceta del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.  
El Director general, Gelabert.

S—1663

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la carretera de la de Ronda a Gohzules a Coín, sección primera, trozos cuarto y quinto, cuyo presupuesto asciende a 836.762,21 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de treinta y dos meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras y siendo la fianza provisional de 25.022,87 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 3 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Málaga, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.  
El Director general, Gelabert.

S—1687

## REPARACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 29 de Septiembre, se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar por separado a la primera subasta urgente, para cada proyecto de las obras de reparación de los kilómetros y carreteras, así como sus presupuestos por contrata, plazos de ejecución y fianzas provisionales que se han de depositar, que se detallan en la relación adjunta.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Octubre, a las diez horas.

Todos los proyectos, pliegos de con-

diciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en cada una de las Jefaturas de Obras públicas de las provincias expresadas en la relación adjunta los que a cada una corresponden, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con tal requisito cumplido.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Madrid, 16 de Septiembre de 1927.—  
El Director general, Gelabert.

**RELACION de las obras de reparación de carreteras que, según el anuncio precedente, se han de subastar urgentemente, en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 4 de Octubre, a las diez horas.**

PROVINCIAS	CARRETERAS Y KILOMETROS	CLASE DE OBRAS	Presupuesto por contrata — Pesetas.	TERMINACION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Fianza provisional — Pesetas.
Málaga.....	Puerto de las Pedrizas a Málaga, kilómetros 1 al 2,032; sección 2.ª, trozo 2.º.	Riego superficial asfáltico.....	20.904,27	»	625
Idem.....	Cuesta del Espino a Málaga, kilómetros 577 y 578.....	Idem.....	39.560,00	»	1.185
		TOTAL.....	60.464,27		

Madrid, 16 de Septiembre de 1927.—El Director general, Gelabert.

8—

## SECCIÓN DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRÁULICOS

*Subasta de las obras de la carretera de enlace de la presa del pantano del Chorro con el camino de la estación del Chorro al pantano de Andrade.*

Hasta las trece horas del día 3 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 95.378,10 pesetas.

La fianza provisional a 2.862 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 8 de Octubre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Málaga.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.  
El Director general, Gelabert.

S—1690

## JUNTA CENTRAL DE VESTUARIO, EQUIPO Y MONTURA

Habiéndose dispuesto por Real orden circular de 6 del actual (*Diario Oficial número 199*) que se adquiriera por gestión directa las prendas de vestuario que no se adjudicaron en las subastas celebradas los días 9 de Marzo y 6 y 7 de Junio últimos, se hace presente a los que deseen tomar parte en dicha adquisición que podrán presentar sus proposiciones en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha del presente anuncio, en sobres cerrados, lacrados y sellados, y mediante recibo, en la Secretaría de la Junta Central de Vestuario, Equipo y Montura, situada en el pabellón de entrada a este Ministerio, junto a la calle de Alcalá, y registrarán para esta adquisición los mismos pliegos de condiciones técnicas y legales que rigieron en las anteriores subastas, con los precios límites de la última y con las modificaciones en los cuadros de prendas que se consignan en la Real orden primeramente citada. Estos pliegos de condiciones estarán de manifiesto desde la fecha de este anuncio hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las nueve a las doce horas, en la indicada Secretaría de esta Junta Central.

Las prendas objeto de esta adquisición son 61.942 pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie y 171.000 pares de alpargatas.

Esta adquisición se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa número 157*); ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa número 128*); Real orden de 25 de Diciembre de 1912 (*Diario Oficial número 232*); ley de Protección a la Industria nacional de 14 de Febrero de 1907; Reglamento para su ejecución, aprobado por Real orden de 26 de Julio de 1917 (*Colección Legislativa número 153*); Real orden del Consejo de la Economía Nacional, Sección de Defensa de la producción nacional, fecha 31 de Diciembre de 1925 (*Diario Oficial número 3 de 1926*), y demás disposiciones complementarias vigentes.

Todas las prendas cuya adquisición se intenta por medio de esta gestión directa habrán de ser precisamente de producción nacional, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjero. Los licitadores quedan obligados a indicar en sus proposiciones

nes los establecimientos nacionales de que proceden sus productos.

Para tomar parte en esta adquisición es condición indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales la suma equivalente al 5 por 100 del importe de sus ofertas, tomando como tipo para ello los precios límites que figuran en el pliego de condiciones técnicas. La citada garantía podrá consignarse en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio. Estos depósitos expresarán terminantemente que han sido constituidos para acudir a esta adquisición y a disposición del Presidente de la misma.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y se ajustarán a lo prevenido en la condición quinta del pliego de condiciones y al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de la cédula personal o pasaporte de extranjería, el último recibo de la contribución industrial que les corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante; el resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o por sus sucursales y los boletines o recibos que justifiquen el ingreso de la cuota obligatoria para el retiro obrero correspondientes al mes anterior al que necesitan exhibirlo. Los apoderados presentarán también el poder notarial otorgado a su favor.

No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

Madrid, 10 de Septiembre de 1927.

#### Modelo de proposición.

Dan..., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de..., fecha... de Septiembre de 1927, para la adquisición de prendas de vestuario para el Ejército, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo, a su más exacto cumplimiento y a facilitar las prendas siguientes:

#### Para entregar en Madrid.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, por el precio de..., pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

... pares de alpargatas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

#### Para entregar en Sevilla.

... pantalones de algodón caqui para fuerzas a pie, por el precio de...

pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

... pares de alpargatas, por el precio de... pesetas... céntimos (en letra) cada uno.

#### Para entregar en...

A esta proposición acompaña, en cumplimiento de lo prevenido, cédula personal de... clase, número..., expedida... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece; el resguardo que acredita haber satisfecho las cuotas para el régimen obligatorio del retiro obrero y el resguardo de la Caja general de Depósitos (o de sucursal de...), justificativo de haber depositado la fianza prevenida, declarando además que los artículos con que están confeccionadas las prendas que ofrece son de procedencia y fabricación nacional.

Madrid..., de Septiembre de 1927.

(Firma y rúbrica.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Beuda, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 592 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por traslado.

Mieras, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria para Maestro; 1.109 habitantes; vacante en 1.º de Septiembre de 1927 por traslado.

Gerona, 12 de Septiembre de 1927.— Por la Dirección general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Francisco Mourás.

P-4530

## ANUNCIOS DE FRETE PAGO

### GAS MADRID, S. A.

SERVICIO DE OBLIGACIONES 6 POR 100

Desde 1.º de Octubre se pagará el cupón número 9 a razón de pesetas 15, libre de impuestos, y se reintegrarán los 154 títulos amortizados en el presente año, según detalles que constan en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de 18 de Junio último.

Este servicio se efectuará en los Bancos de esta Corte: Central, Español de Crédito, Urquijo y Vizcaya, y en sus filiales respectivas.

Madrid, 16 de Septiembre de 1927.

El Presidente del Consejo de Administración, Valentín Ruiz Senén.

X-3251

### CAJA DE EMISIONES CON GARANTIA DE ANUALIDADES DEBIDAS POR EL ESTADO

Se pone en conocimiento de los señores cedulistas que a partir del día 1.º de Octubre próximo, se pagarán los cupones de las cédulas de esta Sociedad de dicho vencimiento, a razón de 5,73 pesetas, líquido por cupón ya deducidos los impuestos legales, previa presentación de la correspondiente factura, en los siguientes Bancos:

Madrid, Banco Español de Crédito.  
Barcelona, Sociedad anónima Arnús Garí.

Bilbao, Banco de Vizcaya.  
El Secretario del Consejo, Conde de Aranda.

X-3253

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CADIZ

Creada por acuerdo de este excelentísimo Ayuntamiento, una plaza de Arquitecto Jefe de obras municipales, se convoca el oportuno concurso para su provisión, con arreglo a las bases siguientes:

1.º La plaza estará dotada con el haber anual de 12.000 pesetas.

2.º Los aspirantes deberán dirigir sus solicitudes a la Alcaldía Presidencia, extendidas en papel de clase octava (1,20 pesetas), y reintegradas con un sello de arbitrio municipal de 0,25 pesetas.

3.º La presentación de solicitudes y documentos que se les acompañen, se efectuará en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días (30) hábiles, y a las horas de oficina, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

4.º Los aspirantes deberán acreditar: ser españoles, mayores de edad, de buena conducta y no haber sido procesados, así como estar en posesión del título de Arquitecto.

5.º Igualmente deberán acompañar su cédula personal corriente y cuantos documentos estimen justificativos del tiempo de práctica en el ejercicio de su profesión y de los méritos y servicios que tengan prestados en la misma.

6.º Las obligaciones inherentes a este cargo serán: la dirección o inspección, según los casos, de todas las obras municipales de su competencia, de cualquier carácter e importancia, así como la formación de los proyectos que les fueran encargados por el excelentísimo Ayuntamiento o la Comisión municipal permanente.

7.º El nombramiento que recaiga a favor del concursante elegido será de interino por cuatro meses, y transcurrido ese plazo, redactará una Memoria explicativa de su gestión en el indicado período y de los beneficios obtenidos por su actuación a favor del excelentísimo Ayuntamiento.

La Excm. Comisión municipal permanente, previo estudio de dicha Memoria, acordará elevar a definitivo el indicado nombramiento, o el cese del que lo desempeñó con carácter de interino.

Para la toma de posesión es requisito indispensable la presentación del título profesional.

8.º Por sus servicios no podrá exigirse a la Corporación el Arquitecto nombrado honorarios de ninguna clase sobre las obras que tenga confiadas, ni por los proyectos que se le encarguen.

9.º La Corporación elegirá libremente, entre los concursantes, a aquel que por los méritos y servicios acreditados mejor estime.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 5 Septiembre de 1927.—El Alcalde, Ramón de Carranza.

X—3250

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, seguidos por D. José Sánchez Caballero, como mandatarario de doña Rosario Sánchez Caballero, y D. Manuel Masfías Riera contra D. Juan del Villar Hordan, se pone a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

“Una casa de reciente construcción, señalada con el número 128 de la calle de Lagasca, de esta capital, segunda zona del Ensanche, que consta de siete plantas y alce, y linda: al Oeste, por la fachada, con la calle de Lagasca; por la derecha, entrando, o sea al Sur, con parcela segregada para don Valentín Melgar Sánchez; por la izquierda, al Norte, con otra parcela de D. Antonio García Sirena y D. Andrés Gutiérrez Merino, y por el testero, al Este, con terreno de donde se segregó, comprende una superficie de 527 metros cuadrados, 25 decímetros, equivalentes a 6.790 pies cuadrados, 98 décimos de otro.”

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 25 de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, previéndose que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, o sea, la suma en efectivo de doce mil seiscientos cincuenta y ocho pesetas, doce céntimos, cuya consignación verificarse en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, o sea, la Caja general de Depósitos; y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 134 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los prefe-

rentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 15 de Septiembre de 1927.—El Secretario, Esteban Unzueta.—Visto bueno, el Juez, Miguel Torres.

X—3249

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez interino de primera instancia del distrito del Congreso, de esta Corte, en autos seguidos a instancia de la Sociedad Justo, Calvo e Hijos, contra doña Francisca Arana y otros, como herederos de D. Rafael Rodríguez González, y se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente:

“Finca urbana en Córdoba.—Porción de terreno cercado y edificado, en parte, con frente o fachada al camino llamado Cuesta de la Polvora, en el pago de la Fuensanta, primer ruedo de esta ciudad, compuesto de un polígono irregular de doce lados, con una superficie total de 5.678 metros con 60 centímetros cuadrados, de ellos, 5.478 metros corresponden a las edificaciones y corrales que se comprenden en toda la línea de fachada, los 200 metros restantes, a una nave cubierta, con diferentes habitaciones; por tanto, dentro del área de donde se segregó, propiedad de doña Teodora Ramírez, linda todo ello: por la derecha, entrando, y sólo con haza de Moreada o haza del arroyo de la Fuensanta; por la izquierda, y sólo por tres lados de los mencionados, con finca de D. Enrique Álvarez, y por el fondo, o espalda, por los cinco lados restantes de los once dichos, con la finca de donde se segregó, y para mayor claridad, se consigna que el rectángulo de 200 metros, linda por sus tres lados: de izquierda, derecha y espalda, con la expresada finca de donde se segregó.”

Dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 19 de Octubre próximo, a las once, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo en que se fijó la segunda subasta, o sea la cantidad de 52.500 pesetas; que los autos y la certificación del Registro, comprensiva de los censos, hipotecas y gravámenes a que está afecto el inmueble, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. S. de Luis Melinero, Francisco de Andrés.—Visto

bueno, el Juez de primera instancia, interino, José de la Plata Vilchez.

X—3248

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia, fecha de ayer, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, se ha tenido por solicitada la suspensión de pagos de don Manuel María Álvarez, que ejerce el comercio que, con el título de “Casa Berna”, está situado en la calle de Horfieza, número 94, dedicado a la venta de relojes, y se da publicidad de tal resolución por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos que procedan.

Madrid, 14 de Septiembre de 1927.—El Secretario, P. S. Benifacio Suárez. Visto bueno, el Juez de primera instancia interino, Julián Muñoz.

X—3247

#### JUZGADO MUNICIPAL DE CAZORLA

D. Inocente Ortiz Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio, que después se expresará, se dictó sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“En la ciudad de Cazorla a 6 de Mayo de 1927.—El señor Juez municipal, suplente en ejercicio, habiendo visto estos autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado a instancia de D. José Ramón Lorente Villar, de esta vecino, comerciante y mayor de edad, contra la Sociedad “La Forestal Andaluza”, y en su nombre, al Gerente D. Víctor Velasco García, domiciliada en Madrid, sobre reclamación de setecientas noventa pesetas:

Fallo que debo condenar y condeno a la Sociedad “La Forestal Andaluza” a que abone al actor D. José Ramón Lorente Villar la suma de setecientas noventa pesetas que le reclama e intereses legales de dicha suma, desde la interposición de esta demanda hasta que se haga efectiva, y en las costas de este juicio.

Se ratifica el embargo o retención de bienes practicado a dicha Sociedad, por su rebeldía, y solicitado por el actor.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Severiano Gutiérrez.

Cuya sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Concuerda con su original, a que me remito.”

Y para que le sirva de notificación en forma a la Sociedad “La Forestal Andaluza” y, en su nombre, al Gerente D. Víctor Velasco García, o el que en la actualidad ejerza tal cargo, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo, con el visto bueno del señor Juez.

Cazorla a 26 de Julio de 1927.—El Secretario, Inocente Ortiz.—Visto bueno, el Juez, Severiano Gutiérrez.

X—3252

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 360 del Código de Justicia militar y 53 del de Marina.

3.788

UN sujeto de regular estatura, más bien delgado, moreno, sin bigote, vistiendo una blusa a listas pequeñas, pantalón de pana y una gorra, que en el mes de Septiembre del año 1926 vendió una mula torda oscura, de siete años de edad, 1,53 metros de alzada, manchas blancas en el costillar izquierdo y el tierra del Fénix Agrícola V-4 en nalga izquierda, cicatriz en la garganta, en la feria de Villanueva de Córdoba, al vecino de Pozoblanco Juan Yáñez Arce, a cambio de otra mula y 450 pesetas, entregando una guía del Fénix Agrícola, que dijo ser vecino de Azuel o Adamoz; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas con objeto de rebibirle declaración en el sumario que se instruye bajo el número 166 del año 1926 sobre hurto, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

10166

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 513 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 del Código de Justicia militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

8.302

CATALA MONSO, José; hijo de José y de Remedios, natural de Barcelona,

de estado soltero, profesión mecánico, de diez y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, 49, tienda; procesado en causa número 209 de 1927, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Carlos Roig, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 10152

8.303

ESCOBAR GARCIA, Juan; natural de Cartagena, de estado soltero, profesión vidriero, de diez y siete años de edad, hijo de Salvador y de María, y Josefa Santolaya Guerrero, natural de Barcelona, de estado soltera, profesión vendedora, de veintitrés años, hija de José y de Valeriana; domiciliados últimamente en Barcelona; procesados por hurto en sumario número 349 de 1926; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Sabadell, para constituirse en prisión, que les ha sido decretada en méritos de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. 10170/

8.304

ESPIGARES GARCIA, Victoria; natural de Ceuta, de estado soltera, profesión labores, de veintidós años de edad; domiciliada últimamente en Valencia, camino de Trapasitos, R. A.; procesada en causa número 237 de 1927 por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendida en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que la resulten, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10174

8.305

GARCIA MEROÑO, Juan; natural de Balsapintada, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Antonio y de Fuensanta; domiciliado últimamente en la Venta del Jimenao; procesado en causa número 42 de 1927 por el delito de tenencia de armas, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 10164

8.306

LOPEZ JIMENEZ, José; natural de Huelva, hijo de Gonzalo y de Juliana, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y seis años; domiciliado últimamente en Huelva; procesado por hurto en causa número 671 de 1926; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia de Huelva, para ser reducido a prisión por la expresada causa. 10157

8.307

MARTINEZ FERNANDEZ, Antonio; natural de Sevilla, de profesión carrero, de treinta años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Arayán, número 18; procesado por daños en causa número 184 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Magdalena, de dicha capital. 10172

8.308

OLASAGASTI ASPE, Pedro, y Nicolás Arnaiz Fernández; naturales de Bilbao, de estado solteros, profesión pintores, de veinticinco y veinte años, respectivamente; domiciliados últimamente en San Sebastián, calle Omera, bodega de San Sebastián; procesados por estafa por viajar sin billete; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de la Vecilla para ser constituidos en prisión, notificarles auto de procesamiento, número 45 de este año, y recibirles indagatoria. 10158

8.309

PACHON FERNANDEZ, Félix; de cincuenta y un años, de estado soltero, profesión jornalero, hijo de Obdulio y de María, natural de Madrid y cuyo paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto. 10175

8.310

RAMIREZ MARTIN, Antonio, y Manuel Pérez Caraballo; naturales de Lora del Río y Linares, respectivamente, de estado solteros, de profesión marinero y vendedor, de veintidos y treinta y cuatro años de edad, hijo de Pedro y Manuel y de Dolores y Concepción domiciliados últimamente el primero en Lora del Río, calle San Juan, núm. 20, y el segundo en Linares y Villafranqueza, calle Libertad, núm. 5; procesados en causa número 129 de 1926, sobre robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerán en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en pri-

bición en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y pararles el perjuicio a que haya lugar. 10165

8.311

**SAN JUAN LOPEZ**, Enrique, alias "Luisito"; natural de Málaga, de estado soltero, profesión alpargatero, de dieciséis años de edad, domiciliado últimamente en Málaga, Carrera de Capuchinos, 18, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

10171

8.312

**ZEBJERO RIPA**, Praxedes; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, recibirla indagatoria y constituirse en prisión de no prestar la fianza señalada al efecto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde por la causa núm. 130 de 1927, sobre estafa.

10173

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### ALMADEN

**D. Juan Antonio Cabezas Romero**, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial la busca y rescate de un caballo capón, de diez años, con 1.39 metros de alzada, capa alazana clara, marca B. 12 P. en la nalga izquierda, prin negra, calzado de las manos y pata derecha, marca B. núm. 10, enlatado derecha del cuello, cuyo semoviente le fué robado al vecino de Almadenejos **D. Pablo Hidalgo Sánchez**, el día 7 de los corrientes, de una cerca llamada del Rey, del término municipal de Almadenejos; poniendo el semoviente, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; pues así lo tengo acordado en el sumario núm. 92 del año 1927.

Dado en Almadén a 11 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, **Juan Antonio Cabezas**.—El Secretario (ilegible).

JO—10151

### GACERES

**D. Luis Rodríguez Celastino**, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 136 del corriente año, por estafa a **Isidro Selva Rico**, vecino de esta capital, se ruega a las Autoridades y se interesa a la Policía judicial procedan a la deten-

ción de **Gabriel Hernández Jiménez**, natural, según se cree, de Manzanillo (Valladolid), y a la ocupación de una bicicleta que el mismo alquiló el día 23 de Agosto último al **Isidro Selva**, sin que se la haya devuelto; poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, en concepto de detenido.

Dado en Cáceres a 2 de Septiembre de 1927.—El Juez de instrucción, **Luis Rodríguez**.—P. S. M., **Enrique Cruz**.

JO—10153

### ECLJA

**D. Antonio Camoyán I Poseual**, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una potra, sustraída en la noche del 7 al 8 de los corrientes de la era de la casilla denominada **Jiménez**, de este término, a **José Jiménez Peña**, de esta vecindad, poniéndola, caso de ser habida, a la disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquélla se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 137 de 1927 sobre hurto.

### Señas.

Una potra de tres años, raza española, 1.37 metros de alzada, castaña encendida, hierro del Estado en la nalga izquierda, y en la derecha A. M. número 8, asegurada en la Compañía La Agrícola Española.

Ecija, 11 de Septiembre de 1927.—El Juez, **Antonio Camoyán**.—El Secretario, **Federico Barrachina**.

JO—10154

**D. Antonio Camoyán y Pascual**, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones y diligencias para la busca y rescate de las caballerías que luego se reseñarán, sustraídas en la noche del 7 al 8 de los corrientes de la era de la casilla de **Mannel Dorado Castro**, en este término, propias del mismo, vecino de esta ciudad, poniéndolas, caso de ser habidas, a disposición de este Juzgado, como asimismo, y en la cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 138 de 1927 sobre hurto.

### Señas de las caballerías.

Una muía de oño y medio, de 1.34 metros de alzada, castaña parda, raza española, raya de mula cruzada, con el hierro de la Compañía de seguros La Unión Ganadera.

Un mulo capón de trece años, de 1.50 metros de alzada, capa negra, peceño, raza española, con marcas una herradura en la cadera izquierda y el tierro de la Sociedad La Unión Ganadera.

Ecija, 12 de Septiembre de 1927.—El Juez, **Antonio Camoyán**.—El Secretario, **Federico Barrachina**.

JO—10155

### HOYOS

**D. Enrique Moreno Albarrán**, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a **Valentín Alonso Sánchez**, de diez y siete años, de estado soltero, natural de Nuñoforal, ambulante, de profesión hojalatero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que lo resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de un mulo de la pertenencia de **Francisco Sánchez Martín**, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Hoyos, 10 de Septiembre de 1927.—El Juez, **Enrique Moreno**.—P. S. M., el Secretario judicial, **Celedonio González**.

JO—10156

### MORON DE LA FRONTERA

**D. Esteban Samaniego Rodríguez**, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría de **D. Benito Solís**, se instruye sumario por delito hurto de caballerías a **José Ramos Velázquez**, con el número 145 del corriente año, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey **D. Alfonso XIII** (q. D. g.), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de una burra negra de quince años, con hierro de una Compañía de seguros en la nalga derecha, y una rueda de treinta meses, negra, de buena alzada, sustraídas en la madrugada del día 9 del actual de la finca **Los Granadillos**, de este término municipal, poniéndolas, en su caso, con sus tenedores, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Morón, 11 de Septiembre de 1927.—El Juez, **Esteban Samaniego**.—El Secretario, **Benito de Solís**.

JO—10163

## POSADAS

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Hornachuelos Manuel Rodríguez Gómez, el día 14 de Julio último, de su domicilio, sito en aquella población, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 122 de 1927.

*Reseña de lo hurtado.*

Una libreta de bolsillo, conteniendo entre sus hojas 800 pesetas, 500 en cinco billetes del Banco de España de a 100 pesetas y las 300 restantes en billetes de 50 y 25 pesetas.

Posadas, 7 de Septiembre de 1927. El Juez, Marcial Zurera.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10167

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 26 al 27 de Agosto último a la vecina de Almodóvar del Río Salvadora Guillén Fernández, de terrenos de La Carqueta, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 182 de 1927.

*Reseña de lo hurtado.*

Un mulo capón, de diez y siete años, de 1.40 metros de alzada, castaño oscuro, blancos en los costillares y el hierro de El Fénix V-4.

Posadas, 8 de Septiembre de 1927. El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10168

D. Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado la noche del 31 de Agosto último de la finca nombrada Valle Hermoso, término de Palma del Río, propiedad de Francisco Cascante Babel y Francisco Ranzón López, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 122 de 1927.

*Reseña de lo hurtado.*

Una burra de seis años, de 1,35 metros de alzada, rucia, cara blanca, herrada en la nalga izquierda y en la espaldilla del mismo lado el hierro de la Compañía La Mundial Agraria Ictra C, 13.

Una yegua negra morcilla, de 1,42 metros de alzada, cabeza algo acarneada, pelos blancos en los costillares, hierro particular XX en el muslo derecho y el de El Fénix V-4 en el muslo izquierdo.

Posadas, 9 de Septiembre de 1927. El Juez, Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Luis Medina.

JO—10169

## SEGORBE

D. Salvador Bernabé y Herrero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente cito y llamo a Antonio Marqués Yebra, hermano del interfecto Fernando Marqués Yebra, cuyo domicilio y paradero actual se ignora, con el fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción en el término de diez días, para que presde declaración e instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal en el sumario que instruyo con el número 58 de 1927 por muerte de Fernando Marqués Yebra al ser arrollado por el tren mixto descendente del Ferrocarril Central de Aragón en la estación de Barracas el día 8 de Julio último, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Segorbe, 12 de Septiembre de 1927. El Juez, S. Bernabé.—El Secretario, Ricardo Blánquez.

JO—10180

## TOLEDO

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de Instrucción de esta capital de Toledo y su partido.

Por el presente se hace saber a la persona o personas que ostenten los derechos de la extinguida Sociedad Anónima Crédito del Trabajo, que en la Audiencia provincial de esta capital se tramita expediente de indulto a favor del penado Benito Florentino Jiménez Molina, en causa número 133 de 1916 por estafa, para que en el término de cinco días, a contar desde esta publicación, comparezca ante este Juzgado, a manifestar si se opone o no a la concesión de la referida gracia.

Toledo, 10 de Septiembre de 1927. El Juez, Mariano Avilés.

JO—10173

## VECILLA (LA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de este partido, D. Gonzalo Fernández Valladares, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario número 78 de 1926, sobre lesiones causadas por automóvil, la Audiencia provincial de León dictó auto con fecha 2 de Julio último sobreseyendo provisionalmente en la causa y dejándola sin efecto el procesa-

miento, con todas sus consecuencias legales, de Manuel González Rodríguez, de veintiocho años, soltero, de profesión chófer, domiciliado últimamente en La Magdalena, cuyo actual paradero se ignora. Y para que sirva de notificación a dicho sujeto, extendiendo y firmo la presente.

La Vecilla, 10 de Septiembre 1927. El Secretario (ilegible).

JO—10159

## AUDIENCIAS PROVINCIALES

## DOS TORRES DE MERCADER

D. José Azcón Buñuel, Juez municipal de Dos Torres de Mercader (Teruel).

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que se han de proveer con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1881, a turno libre, por haber sido declarado desierto el concurso a turno de traslado a que fué previamente anunciado.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, acompañando a las mismas, debidamente reintegrados y con póliza de quinta clase de la Mutualidad Judicial, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de nacimiento, o, en su defecto, de la partida de bautismo, legalizada.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º Certificación del examen y aprobación que se menciona en el artículo 11 del citado Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Esta villa consta de 284 habitantes. Dos Torres de Mercader, 7 de Septiembre de 1927.—El Juez municipal, José Azcón.—El Secretario accidental, Clemente Gonzalvo.

JO—10178

## JURISDICCION DE MARINA

## CARAMIÑAL

D. Matías González Andrés, Alferez de Navío (escala reserva auxiliar), Juez instructor del expediente de pérdida de la libreta del inscripto de esta Trozo Juan Suárez Tubis.

Hago saber: Que por decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol, de fecha primero del actual, se declaró justificado el extravío de dicho documento, quedando nulo y sin valor el original.—Caramiñal, 8 Agosto de 1927.—El Juez instructor, Matías González.

JM—4400

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).